



**C. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 5 cinco de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 823-2021/2024, las Reglas de Operación del Programa “ESCUELA DE OFICIOS” 2022-2024, quedando de la siguiente manera:**

## **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

### **CONSIDERANDO**

Que uno de los programas que ha establecido el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos para el periodo 2021 – 2024, es el Programa “**ESCUELA DE OFICIOS**”, el cual, está a cargo de la Dirección de Promoción Económica y forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que buscan tener un ingreso extra, ser mano de obra calificada y/o aprender un oficio en beneficio de sus familias y de sus comunidades, destinado a la población que por causas de la inflación, que la falta de dinero o de capital puede ser una de las principales barreras para iniciar un negocio, consolidar uno existente, o por el simple hecho de llevar más ingreso a su hogar. Es por eso, que resulta fundamental el apoyo con un programa como el de “Escuela de Oficios”, el cual, bien empleado, permite obtener más recursos en el corto plazo y crecer con los ingresos que se percibirán en un futuro a través de capacitar para el auto-empleo, sub-empleo y mano de obra calificada, donde permita al ciudadano mejorar los ingresos económicos y con esto la calidad de vida de su familia.

Que de la presencia de actividades ilícitas en un ambiente de violencia e inseguridad inhiben la creación y desarrollo de actividades productivas.

Que el Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos respalda la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo. Buscando siempre la inclusión social y económica, contribuyendo al combate a la pobreza con el establecimiento de programas que permitan el amplio crecimiento y desarrollo de la economía familiar. Por lo anterior, se expiden las siguientes:

### **(REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ESCUELA DE OFICIOS”2022-2024)**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación del Programa “**ESCUELA DE OFICIOS**”.



**SEGUNDA.** - Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- **Persona Beneficiaria:** Persona que recibió la capacitación para un oficio;
- **Programa:** Programa "ESCUELA DE OFICIOS";
- **Reglas:** Reglas de operación de programa "ESCUELA DE OFICIOS 2022-2024";
- **Dirección:** Dirección de Promoción Económica,
- **Institución de apoyo:** Instituto de formación para el trabajo de Jalisco (IDEFT)
- **Instructor, capacitador:** Persona que impartirá el curso;
- **Gobierno:** Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos;

## CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

**TERCERA.** - El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- **GENERAL**  
Fomentar el crecimiento de la economía de las familias tepatitlenses, a través del fortalecimiento del autoempleo, sub-empleo y contar con mano de obra calificada que permita mejorar las oportunidades laborales buscando en todo momento el bienestar económico de nuestros habitantes.

## CAPÍTULO III DE LA COBERTURA Y POBLACIÓN QUE ATENDERÁ EL PROGRAMA

**CUARTA.** – El programa tendrá cobertura municipal contemplando sus delegaciones y comisarías.

**QUINTA.** - El Programa está dirigido a la siguiente población:

- **Población Potencial:** Ciudadanos y ciudadanas que deseen capacitarse para generar un autoempleo, sub-empleo y/o mejorar sus ingresos a través de un oficio.
- **Población Objetivo:** Ciudadanos y ciudadanas que quieren capacitarse para mejorar sus ingresos.
- **Población Atendida:** Personas que lograron concluir exitosamente los cursos.

## CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

**SEXTA.** - Las personas interesadas en obtener el apoyo de "ESCUELA DE OFICIOS", deberán cumplir los siguientes criterios:

- Ser mayor de edad;



- Residir en el municipio de Tepatitlán de Morelos;
- No contar con un apoyo similar;
- Registrarse al curso del oficio que le interese.

**SÉPTIMA.** – Las personas interesadas en participar en el “programa” deberán entregar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (Credencial de elector y/o Pasaporte);
- Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses);
- Entregar solicitud de participación en el programa (Anexo 1)
- Carta protesta de decir verdad (Anexo 2)

**OCTAVA.** - El instructor- capacitador será asignado por la Institución de apoyo (Instituto de formación para el trabajo de Jalisco IDEFT).

## CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

**NOVENA.** – Los recursos del programa “ESCUELA DE OFICIOS” consiste en el subsidio del costo del curso solicitado por la Dirección de Promoción Económica a la institución de apoyo. El recurso será erogado del proyecto 35 Escuela de Oficios:

### **Partida 339 servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.**

- Pago para la institución capacitadora, con la finalidad de ofertar cursos de oficios de manera gratuita a la ciudadanía en general.

### **Partida 441 Ayuda sociales a personas.**

- Adquisición de kits de herramientas básicas que serán entregadas al termino de los cursos con la finalidad de dotar de equipo para iniciar la actividad productiva.

### **TOPES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO**

- Máximo de 25 asistentes por curso, con un costo de \$500,00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por asistente al curso.
- Máximo de \$ 3,000,00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición del Kit (esto conforme a la suficiencia presupuestal que cuenta la Dirección.)

*Nota:*

- La lista de herramientas necesarias será realizada por el instructor que imparte el curso a través de oficio firmado *por el instructor*.
- *La compra de los kits será a través de los procesos de compra gubernamental una vez concluido el curso. (cumpliendo con la décima primera).*

## CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**DÉCIMA.** - Los Derechos de los Asistentes, Beneficiarias son los siguientes:

- Acceso a la capacitación sin costo alguno.



- Obtener su Reconocimiento por parte del Municipio.
- Certificación por parte de IDEFT.
- Ser tomada en cuenta para las gestiones de apoyos que otorguen las dependencias, municipales, estatales o federales.
- Recibir atención de manera respetuosa por parte de sus compañeros de grupo, así como, de las instituciones que lo apoyen.
- Entrega de Kit básico de herramienta.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Las obligaciones de los beneficiarios.

- Cumplir con el 80% de las asistencias al curso en el que se registró;
- Manejarse de una forma respetuosa hacia sus compañeros de curso, así como con el personal de toda institución que lo apoye;
- Cumplir con los criterios de elegibilidad (capítulo IV) así como entregar la documentación requerida de manera completa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Será causa de exclusión del apoyo de las Personas beneficiarias del apoyo aquellas que no lleven a cabo lo siguiente:

- Aquellas solicitudes que no sean registradas en tiempo y forma acorde a las fechas establecidas en la convocatoria.
- A petición del beneficiado.
- Falsedad o alteración de documentos presentados.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés por parte del beneficiario.
- Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Dirección de Promoción Económica.
- Carta de desistimiento
- En caso de solicitar una segunda solicitud (haber cumplido la décima primera)

**CAPÍTULO VII  
DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES**

**DÉCIMA TERCERA.** - Las Instancias participantes serán las siguientes:

- **Instancias ejecutoras:** Promoción Económica y el Instituto de formación para el trabajo de Jalisco (IDEFT)

**CAPÍTULO VIII  
DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

**DÉCIMA CUARTA.** - Para la operación de este programa la Dirección de Promoción Económica se encargará de emitir la convocatoria correspondiente a través de los medios oficiales del Gobierno municipal para realizar el registro de los asistentes al curso, estar pendiente de los lugares donde se llevarán a cabo los cursos. Administrar y conservar las listas de asistencia, verificación de horarios y distribución de los cursos, así mismo, la entrega de reconocimientos y kits básicos de herramientas, convenios de colaboración con diferentes organizaciones que permitan el



sano desarrollo de los beneficiarios de este programa.

## **CAPÍTULO IX DE LOS CURSOS**

**DÉCIMA QUINTA.** - En anexos de las presentes reglas de operación podrán encontrar la oferta académica del IDEFT 2023.

## **CAPÍTULO X DE LA MECÁNICA OPERATIVA**

**DÉCIMA SEXTA.** - La mecánica operativa del programa será la siguiente:

I. Para la selección de los cursos:

- Se realizará convocatoria abierta a la ciudadanía para la selección de los cursos;
- Sondeo con empresas de los oficios que requiera fortalecer y certificar;
- Sondeo con los grupos organizados y sectores productivos del municipio (ejemplo: Coparmex, CANACO, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Colegio de Licenciados en Contaduría Pública, Asociación de Avicultores, Ganaderos, Porcicultores etc.)

II. Para la selección de asistentes:

- Se convocará a la ciudadanía en general y/o empresas que deseen capacitar a su personal, a través de los medios oficiales que cuenta el Gobierno Municipal.

## **CAPÍTULO XI DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA**

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - La Dirección de Promoción Económica deberá encargarse de la selección de los cursos, seguimiento y acompañamiento durante el curso, entrega de reconocimientos, vinculación para solicitar la certificación, así como de generar el vínculo de los beneficiarios del programa con las distintas organizaciones comerciales y empresariales.

**DÉCIMA OCTAVA.** - El beneficiado está obligado a reportar por escrito su actividad económica a la Dirección de Promoción Económica durante los próximos 6 meses siguientes de recibir el apoyo del kit de herramientas básicas, en caso de no reportar se solicitará el regreso del kit.

**DÉCIMA NOVENA.** - El beneficiado está obligado a presentar 40 horas de servicio social al Gobierno Municipal de Tepatitlán a través de la Dirección de Promoción Económica en el formato Registro de servicio social (ANEXO IV).



## CAPÍTULO XII DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**VEINTEAVA.** – Como parte de la difusión de estas Reglas de Operación del programa, la Dirección de Promoción Económica publicará las características, beneficios y procedimientos para el acceso a los cursos a través de los medios y canales de comunicación adecuados para la población objetivo y en general, conforme a la mecánica operativa descrita en la regla DÉCIMA CUARTA. Entre otros mecanismos, la información relevante del Programa será publicada en el micro sitio <https://www.tepatitlan.gob.mx/>. Asimismo, dará observancia a las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas definidas en la normativa aplicable.

**VEINTEAVA PRIMERA.** – Los datos personales recabados por el programa serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, la Dirección de Promoción Económica cumplirá con la obligación de protección de datos personales, respecto de la información que le sea transmitida conforme a los convenios señalados en la regla.

### QUEJAS Y DENUNCIAS

**VEINTEAVA SEGUNDA.** - Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición los siguientes números telefónicos.

Órgano Interno de Control Municipal:

Teléfono: (01378) 7888700, extensiones 8738, 8741, 8822

Correo electrónico: [contraloria@tepatitlan.gob.mx](mailto:contraloria@tepatitlan.gob.mx)

### RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA Y CONTACTO PARA ATENCIÓN

Nombre y cargo del responsable de la convocatoria	Lic. Oscar Eduardo Lomelí Hernández, Director de Promoción Económica.
Nombre y cargo del contacto para atención	C. Erika del Carmen Pérez Gómez, Auxiliar Administrativo
Horarios de atención	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
Contacto	T. 378 78 88 700 ext. 8830 <a href="mailto:bolsadetrabajo@tepatitlan.gob.mx">bolsadetrabajo@tepatitlan.gob.mx</a>

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación y tendrán una vigencia hasta el 30 de septiembre del 2024.

**SOLICITUD (ANEXO I)**

No. de solicitud (este lo llena personal del área)

**Asunto: Solicitud****Lic. Oscar Eduardo Lomelí Hernández**  
**Director de Promoción Económica**  
**P R E S E N T E:**

Aunado a un cordial saludo deseando el mayor de los éxitos en sus actividades diarias en pro de nuestro municipio.

Aprovecho el presente para solicitarle que tome en cuenta mi petición para ser beneficiado con la beca del 100% del curso (\_\_\_\_\_)

De ser beneficiado con el apoyo, me comprometo a presentarme en tiempo y forma los días establecidos por los organizadores, manejarme de una forma respetuosa hacia mis compañeros de curso, así como con el personal de toda institución que lo apoye.

Además de entregar por escrito un informe mensual de mi actividad económica durante los 6 meses siguientes a la recepción del kit.

Sin más por el momento, adjunto la documentación solicitada y quedo atento a cualquier indicación de su parte.

**ATENTAMENTE****Tepetitlán de Morelos, Jal. A (\_\_\_\_\_)****(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)**



## CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ANEXO II)

Tepatitlán de Morelos Jalisco  
A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Lic. Oscar Eduardo Lomelí Hernández**  
**Director de Promoción Económica**  
**P R E S E N T E:**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

La (el) que suscribe ( \_\_\_\_\_ ) por mi propio derecho de BUENA FE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD declaro que al momento de mi registro para participar en la convocatoria **ESCUELA DE OFICIOS:**

1. Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión para participar en la convocatoria conforme a lo establecido en la presente convocatoria.
2. Que, a la fecha, la información y documentación presentados no están en proceso de modificación.
3. Hago constar y me comprometo que toda la información de carácter administrativo, jurídico y/o penal es fidedigna.
4. Que recibí la información adecuada y correcta por parte de la Dirección de Promoción Económica para mi participación en el curso: \_\_\_\_\_
5. Me comprometo a cumplir con lo necesario para concluir satisfactoriamente el curso, hacer mi servicio social al Gobierno de Tepatitlán y hacer buen uso del kit de apoyo recibido.

Por este medio declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria en la que estoy aplicando.

Me obligo expresamente en dar aviso a la Dirección de Promoción Económica correspondiente a cualquier r cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a la Dirección.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_



**(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)**

**CARTA DE DESISTIMIENTO (ANEXO III)**

**Tepatitlán de Morelos, Jalisco;**  
A \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_

**Lic. Oscar Eduardo Lomelí Hernández**  
**Director de Promoción Económica**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente me permito formalizar mi desistimiento a mi solicitud para participar en el curso (\_\_\_\_\_).

**(REDACTAR EL MOTIVO DE DESISTIMIENTO, EXPLICADO EN NO MÁS DE 1 PÁRRAFO)**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE)**





**Tepatitlán  
de Morelos**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

## Director de Promoción Económica

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 5 cinco días del mes de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



**C. MIGUEL ANGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**C. MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL